



POSADAS, 23 de Octubre de 2012

VISTO: El Expediente S01:001620/12 - Nota FIO N° 0148/12 – s/Solicita al Consejo Superior la excepción en la aplicación de cuestiones reglamentarias en la Ordenanza 071/08, relacionado al Régimen de Justificaciones y Licencias para el Personal Docente, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la referida Nota se presenta con el objeto de solucionar la problemática suscitada a los graduados de la Universidad Nacional de Misiones, adjudicatarios de las becas de Áreas de Vacancia Geográfica (AVG) del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), y que revistan o fueron designados recientemente como docentes en un cargo con dedicación simple.

QUE, estas becas son impulsadas y financiadas por el CONICET, y permiten el desarrollo de Recursos Humanos de alto nivel científico, para subsanar carencias de formación en distintas ramas del conocimiento y son una oportunidad inigualable para la Universidad.

QUE, las mismas son compatibles únicamente con un cargo docente simple, al que además la Institución de origen se compromete a proveer para mantener el vínculo con el becario; de acuerdo al Convenio firmado con el CONICET.

QUE, dado que a cada becario debe otorgársele licencia con goce de haberes en el referido cargo, se solicita la excepción del Artículo 10 inciso a.4, correspondiente al Capítulo IV, licencias extraordinarias, referente a constituir garantía hipotecaria de primer grado a favor de la Universidad Nacional de Misiones.

QUE, el mantenimiento del cargo es un compromiso de la Universidad y los costos del desarrollo de los Doctorados, que son los más importantes en magnitud, son asumidos por el CONICET.

QUE, como en su mayoría los cargos son interinos, debe garantizarse la licencia con goce de haberes durante todo el desarrollo de la beca en forma extraordinaria.

QUE, se encuentran en una situación equivalente los docentes que han accedido a la Beca Tipo 1 para cursar el Doctorado a través de la Convocatoria Ordinaria del CONICET; resultando conveniente y justificado su inclusión en la excepción.

QUE, las presentes actuaciones fueron puestas a vista y consideración de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, con relación a la situación planteada, expidiéndose mediante Dictamen N° 167/12.

QUE, en función a las manifestaciones vertidas, la mencionada Dirección General opina que para el caso de aprobar la excepción, la misma debe ser para todos los docentes que se encuentran dentro de los mismos supuestos referidos por el Señor Decano.

QUE, teniendo en cuenta la complejidad del trámite de constituir una Garantía Hipotecaria, la Asesoría Jurídica mediante Expediente S01:0002503/12 ha presentado una propuesta para modificar el inc. a.4 del Artículo 10, a fin de flexibilizar la forma de garantizar el cumplimiento de la obligación establecida en el inc. a.3.3 del Artículo 10 de la mencionada

//...



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS – MISIONES

POSADAS, 23 de Octubre de 2012

...//norma.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en el Despacho N° 024/12, sugieren: *"En virtud de la propuesta formulada por la Facultad de Ingeniería de Oberá. Exceptuar a los Becarios AVG – Becas Ordinarias del CONICET de las exigencias establecidas en lo referente a la Garantía prevista en el Art. 10 inc. a.4 de la Ordenanza 071/08."*

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes, en la 3ª Sesión Ordinaria/12 del Consejo Superior, efectuada el día 05 de septiembre de 2012.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE :**

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR de la exigencia establecida en el Artículo 10, inc. a.4 de la Ordenanza N° 071/08 que establece la obligación de constituir una Garantía Hipotecaria para la Licencia extraordinaria con goce de haberes, a los adjudicatarios de las becas "Áreas de Vacancia Geográfica (AVG) del CONICET" y a los Docentes que han accedido a las Becas Ordinarias del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).

ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido. Archivar.-

RESOLUCIÓN CS N° 079/12

MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ
Ing. Ftal. (M. Sc.)
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones

Mgter. Javier GORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones